

**SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO  
EDUCATIVO (SEPHE)**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS  
CON EL ESTUDIO Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-EDUCATIVO (2025)**

La Sociedad Española para el Estudio del Patrimonio Histórico Educativo (SEPHE), en su papel de promotora e incentivadora de actividades dirigidas a promover, estimular, apoyar y difundir acciones relacionadas con la protección, conservación, estudio e investigación del patrimonio histórico-educativo, ha resuelto hacer pública la XIII Convocatoria de Ayudas dirigida a colaborar en la financiación de actividades expresamente concebidas y orientadas al desarrollo de tal finalidad. En esta ocasión el número de ayudas será de hasta tres, dotadas cada una de ellas con una cantidad máxima de 500€, en función del interés y viabilidad de las propuestas.

Esta Convocatoria se regirá por las siguientes **BASES**:

**1. PARTICIPANTES**

Podrán beneficiarse de estas ayudas los miembros de la SEPHE (individuales e institucionales), con una antigüedad mínima de dos años, que presenten sus proyectos a título individual o colectivo. Cada miembro de la SEPHE solo podrá solicitar una ayuda en calidad de responsable de proyecto.

**2. SOLICITUDES**

2.1. Las solicitudes deberán dirigirse al presidente de la SEPHE, según modelo adjunto al final de esta convocatoria, y se enviarán, junto con la documentación señalada en el punto 2.3, a la dirección electrónica de la secretaría de la Sociedad ([sephesecretaria@gmail.com](mailto:sephesecretaria@gmail.com)):

2.2. El plazo de presentación de solicitudes comienza el día 1 de mayo de 2025 y finaliza el 31 de mayo de 2025 (inclusive).

2.3. Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

a) Proyecto explicativo de la actividad para la que se solicita la ayuda que, inexcusablemente, deberá contener:

- Objetivos, contenidos e interés de la actividad para el estudio, conservación preventiva, consolidación y restauración del patrimonio histórico educativo.
- Calendario de realización de la actividad, que deberá desarrollarse antes del 31 de diciembre de 2025.
- Presupuesto pormenorizado de los gastos, especificando aquellos para los que se solicita la ayuda a la SEPHE.
- Previsión de ingresos, en su caso, y declaración de otras ayudas solicitadas, recibidas y/o aprobadas para el mismo proyecto.

b) Las peticiones realizadas a título individual por miembros de la SEPHE, deberán acompañarse de una declaración formal indicando que la actividad está programada y organizada directamente por quien la solicite.

c) Las peticiones realizadas en nombre de algún grupo o colectivo deberán indicar claramente el grupo o colectivo que organiza la actividad y la persona responsable, que ha de ser obligatoriamente miembro de la SEPHE.

2.4. Para cada proyecto sólo podrá presentarse una solicitud de ayuda.

2.5. Cualquier petición incompleta será desestimada automáticamente sin ser estudiada por la Comisión correspondiente.

2.6. La ayuda de la Sociedad cubrirá hasta el 50% del presupuesto total de la actividad, con una cantidad máxima de 500€.

2.7. Tendrá prioridad en la concesión de ayudas aquellas solicitudes de personas que no hayan recibido ayuda el año anterior.

### **3. SELECCIÓN, EXCLUSIÓN Y RESOLUCIÓN**

#### **3.1. SELECCIÓN**

La Junta Directiva de la SEPHE realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas y podrá requerir de quien la solicite cuantos datos y acreditaciones considere necesarios para la valoración de estas. En ningún caso, los miembros de la Junta Directiva de la SEPHE, vinculados a una actividad para la que se solicita una ayuda, podrán formar parte de la comisión de valoración de estas.

Con carácter general, se tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas: el interés que reviste la actividad, el impacto y/o proyección, participantes en la misma, viabilidad, vinculación con el estudio y recuperación del patrimonio histórico-educativo, y la relación costo-destinatarios/as.

#### **3.2. EXCLUSIONES**

Quedan expresamente excluidas:

- Las peticiones presentadas fuera del plazo establecido,
- Las peticiones realizadas por personas y/o colectivos ajenos a la SEPHE,
- Las actividades celebradas con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud,
- Las peticiones de ayuda para viajes de miembros de la SEPHE,
- Las peticiones que ya hayan recibido otras ayudas que cubran íntegramente el presupuesto de gastos.

#### **3.3. RESOLUCIÓN**

La Junta Directiva resolverá la concesión de las ayudas en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del plazo para la entrega de solicitudes.

La SEPHE hará pública, a través de los medios oportunos, la relación de las actividades a las que se ha concedido la ayuda. Asimismo, la resolución será comunicada por la secretaria de la SEPHE de forma individual a quienes hayan realizado alguna solicitud por medio de un correo electrónico.

#### **4. ACEPTACIÓN Y ABONO DE LA AYUDA**

El plazo máximo para la aceptación de la ayuda por parte de quien la solicite es de 15 días naturales desde la comunicación de la resolución. Las ayudas no aceptadas por escrito y comunicadas por este medio a la secretaría de la SEPHE (sephesecretaria@gmail.com) en el plazo previsto serán revocadas.

La justificación de los gastos de la ayuda concedida deberá efectuarse como máximo treinta días naturales después de la celebración de la actividad, sin sobrepasar en ningún caso la fecha del 4 de diciembre de 2025. Transcurrido dicho plazo sin haber justificado la ayuda se perderá el derecho a la misma, salvo autorización expresa del presidente de la SEPHE.

La oportuna justificación de las ayudas se realizará a través de facturas a nombre de la SEPHE, siendo la misma Sociedad la encargada de abonarlas directamente a las empresas correspondientes, a la mayor brevedad posible.

#### **5. PUBLICIDAD**

En los folletos, carteles, catálogos, páginas web y cualquier documento gráfico editado para difundir la actividad, se deberá hacer constar la colaboración de la SEPHE, de acuerdo con los registros de marca de la Sociedad, mediante el siguiente logo:



***SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DEL PATRIMONIO  
HISTÓRICO EDUCATIVO (SEPHE)***

Asimismo, se perderá el derecho a la ayuda en caso de no considerar este aspecto, debiendo dejar constancia de dicha colaboración en formato papel y/o digital mediante comunicación presentada a través de correo electrónico a la secretaría de la SEPHE (sephesecretaria@gmail.com).

#### **6. OBLIGACIÓN**

La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de las bases, por lo que quien reciba las ayudas quedará obligado a su cumplimiento. La persona beneficiaria de la ayuda se compromete, además, a redactar una reseña que se publicará en el siguiente número del Boletín Informativo de la SEPHE (BISEPHE), en la que se recoja el resultado de la actividad para la que ha recibido la ayuda. En caso contrario, la SEPHE podrá exigir la devolución de la ayuda concedida.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EDUCATIVO  
(SEPHE)**

**SOLICITUD DE AYUDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL  
ESTUDIO Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EDUCATIVO (2024)**

DATOS PERSONALES DE QUIEN SOLICITA LA AYUDA:

APELLIDOS: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

COLECTIVO GRUPO AL QUE REPRESENTA (si procede):

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

PROVINCIA: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

VINCULACIÓN CON LA SEPHE:

Socio individual  Socio institucional

SOLICITA:

Ayuda para el desarrollo de la actividad:

según se explica en memoria y anteproyecto adjuntos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Firma:

**PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO  
EDUCATIVO (SEPHE).**